



SENASA
PERU



Resolución Jefatural

0174-2021-MIDAGRI-SENASA

30 de Diciembre de 2021



VISTOS:

El INFORME-0045-2021-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP-LESCURRA de fecha 28 de diciembre de 2021, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME-0089-2021-MIDAGRI-SENASA-OPDI-RALBITRES de fecha 29 de diciembre de 2021, elaborado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;



Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;



Que, el CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", en adelante la Guía, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, la cual tiene como objetivo establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, el numeral 6.2 de la Guía establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo a la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;



Que, con la Resolución Jefatural-0075-2021-MIDAGRI-SENASA, de fecha 19 de mayo de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual para el Periodo 2022-2024 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, mediante la Ley N° 31365, publicada el 30 de noviembre de 2021 en el diario oficial El Peruano, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con la Resolución Jefatural-0163-2021-MIDAGRI-SENASA de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, establece, entre otras, que es una función de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional conducir el sistema de planificación a través de la formulación y evaluación de los planes estratégicos, programáticos y operativos;

Que, a través del INFORME-0045-2021-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP-LESCURRA, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional recomienda formalizar, a través de una Resolución Jefatural, la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2022 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, con el INFORME-0089-2021-MIDAGRI-SENASA-OPDI-RALBITRES, la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional manifiesta su conformidad con lo informado y recomendado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para que se apruebe el referido instrumento de gestión;

Que, en atención a lo manifestado en los informes de vistos, resulta necesaria la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2022 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad, teniendo entre sus funciones el emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria; y con las visaciones de las Directoras Generales de la Dirección de Sanidad Animal y de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional; de los Directores Generales de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción; del Director General (e) de la Dirección de Sanidad Vegetal; del Secretario Técnico; y, del Jefe de la Unidad Ejecutora 02: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Anual 2022 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- DISPONER el cumplimiento de la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Anual 2022 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, bajo responsabilidad de los Órganos de Asesoramiento, de Apoyo, de Línea y Desconcentrados de la institución, en el ámbito de sus competencias, debiendo

informar a la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional sobre los logros y avances en los plazos y forma que establece la normativa vigente.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional presentará a la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad Agraria un informe trimestral, respecto al seguimiento del avance de la implementación del Plan Operativo Institucional Anual 2022 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
JEFATURA NACIONAL

MV. Miguel Quevedo Valle
Jefe Nacional